# El Universal,

**DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.**

**N. 1,378—MONTEVIDEO SABADO 29 DE MARZO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES**


### EL UNIVERSAL

☞ Se publica diarian ;nte en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38; — en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Granó

PAISANDÚ,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamanto.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

### ALMANAQUE

Sab.—San Eustaquio. *ab.*
Sol sale á las 6 1 m. se pone á las 5 59

### FASES DE LA LUNA

*En el mes de Marzo.*

MENGUANTE, el dia 2 á las 9 y 33 minutos de la mañana.

NUEVA, el dia 10, á las 7 y 24 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 18, á las 8 y 46 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 25, á las 2 y 34 minutos de lamañana.

MENGUANTE, el dia 31 á las 10 y 4 minutos de la noche.

### *CORREOS*

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

*Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

### *AVISO OFICIAL.*

EL Ministerio de Gobierno habiendo dispuesto poner en asiento la administracion de carceles por lo relativo al alimento, vestuario y policía de las del Estado, ha tenido à bien mandar que esta noticia se comunique al público á fin de que los que gusten hacer propuestas sobre el expresado objeto las dirijan a dicho Ministerio hasta el 27 del corriente donde pueden con anterioridad enterarse de las basos. m. 8-20

### FOR LIVERPOOL

The fine fast sailing British Brig *Ann Wise* Hoodless master As at Lloyds, is daily expected here from Buenos Ayres with too thirds of her cargo on board; She will have quick dispatch; for freight or passage applay to

LAFONE WILSON &c.

*Para el Janeiro, Bahia ó Pernambuco*

EL famoso bergantin sardo *Colombo*, claveteado en cobre, bien equipado de todo lo necesario y de buena marcha, tiene una tercera parte de carga para uno de los destinos indicados. Los Sres. que quisiesen cargar la restante podrán apersonarse á su consignatario D. José Gestal calle de san Pedro N. 246.

*Para el Habre de Gracia.*

SALDRA en todo el mes proximo de Abril el bergantin frances *Dos hermanos*, su capitan Frappaz; tomará flete y pasajeros que serán muy bien asistidos; ocurrase á su consignatario D. Pablo Duplessí, en su barraca calle de San Benito N 26.

*Para Paisandú con escala en la Colonia.*

SALDRA en muy breves dias la muy velera goleta nl. *Flor de Montevideo*, admite carga (pues ya tiene las dos terceras partes) y tambien pasageros para los que ofrece excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta ocasion pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle darán razon del Capitan. m. 20

*Para cualquier parte del Mundo.*

Se fleta el bergautin americano *Carrier*, recien llegado del Janeiro, tiene tambien excelentes comodidades para pasajeros; quien quisiere una ó otra cosa ocurra à su consignatario D. Diego Noble. m. 15

*Para el Rio Grande.*

LA Polacra Brasilera *Concepcion*, de 110 toneladas de primera marcha y bien construida tiene excelentes comodidades para pasageros: quien en ella quisiere ir de pasage ó cargar á flete puede ocurrir á la calle del muelle n.° 20 á su consignatario Juan da Silva Figueira. m. 18—

### AVISO INTERESANTE.

EL propietario de la hermosa finca situada en la calle de san José núm. 32 con frente al Este y con 8 piezas, dos patios y un corral, está resuelto á enagenarla á un precio sumamente equitativo. Los SS. que gusten hacer proposiciones para su comprá se servirán ocurrir á la calle de san Juan casa de D. José Bustamante en donde hallarán conquien tratar. m. 1

### SE VENDE.

UNA casa en la calle de San Sebastian N. 143, con 6 varas y media de frente y 35 de fondo, ocurrase á la calle de Santiago N. 13 frente al reñidero que vive su dueña. m. 8

### *AVISO.*

SE vende un negro de todo servicio en la cantidad de 300 pesos libres, quien se interese en su compra ocurra al almacen de D. Agustin de Castro en la Plaza mayor. m. 19-6 p.

### SE VENDEN.

LOS campos que acciona D. Ciriaco Arnayo, de la propiedad de su esposa; que consisten en una suerte de estancia compuesta de media legua de frente á Tomas Cuadra, y una y media legua de fondo al naciente, al otro lado del rio y con buenos pastos y aguadas para cria de ganados, y una regular poblacion. Para su compra hallará persona facultada con quien tratar en la casa No 26 calle de San Sebastan. m 4

### SE VENDE.

UNA parda de todo servicio como de 20 años de edad con un hijo liberto a7 meses que está criando: su precio es 150 patacones debiendo obtener su libertad á los cuatro años y diez meses de esta fecha: el que la quiera comprar vea á D. Santiago Vazquez en la Plaza.

### AVISO.

QUALQUIERA de los señores que han ido á la casa número 20 calle de S. Juan, para comprar una criada para el campo para donde ella quiere ahora ir, pueden ocurrir á dicha casa nuevamente: sabe lavar, cocinar perfectamente y planchar; hace algunos dulces y refina azucar regularmente.

### AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N.° 1.° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

### AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO desistido D. Luis Trouseville de efectuar la rifia de dos cuyas con colgaduras y un sofá de cerda; el Jéfe Político previene al público que las personas que tengan cédulas de la citada rifa las presenten en la oficina de Policia, donde les será devuelto su dinero; advirtiendo que despues de vencido un mes contado desde esta fecha no tendrá lugar ninguna reclamacion con respecto á esta rifa.—Montevideo Marzo 21 de 1834. LAMAS.

### AVISO.

CON el fin de que todas las personas sugetas á sacar patentes de giro sepas, al tiempo de presentarse á obtenerlas, aquella que les corresponde arreglandose á la especie de venta que hacen; el Rematador de este impuesto pública la real resolucion de 8 de Marzo de 1753, en que se clasificó la que era venta por mayor y venta por menor, en virtud de consulta elevada por la junta de Comercio y moneda en 10 de febrero del mismo año. Cuya real resolucion declaró.

»Que las ventas por mayor en todo »género de tejidos hayan de entenderse »las que se executan por piezas con ca»beza, pié ó cola con todos los tejidos sin »distincion de clases de ellos ni de canti»dad de materiales de que se componga »cada pieza: en lo de cuenta, por gruesas »en la de pesos por arrobas: en los som»breros y cueros menores por docenas: »pero en los mayores, deberà ser venta »por mayor, la de un cuero: en el papel »una resma, como ha sido costumbre; á la »que se debe estar en casos omitidos por »las decisiones, que no pueden proveer »todas las especies; y asi en los demas »géneros que no se comprenden en estas »clases: y consiguientemente, venta por »menor se estimará una vara, libra, un »sombrero, un pliego, cuadernillo &a. (Novisíma Recopilacion tomo 5.° L 10 »tit. 12 Nota, 6) Martinez—Libreria de »Jueces tomo 4.° pagina 254 § 4 impresion de Madrid año de 1771.

m. 24—5 p.

### *EDICTO DE LA POLICIA.*

HABIENDO cesado los motivos que dieron mérito á la publicacion del Edito de Policía de 15 del corriente, quedan sin ningun valor, los artículos 4.° 5.° y 6.° del expresado; y los puntos que estos abrazan sugetos à las deliveraciones antes establecidas.

*Montevideo, Marzo 24 de 1834.*

*Luis Lamas.*

### AVISO

LA habilitacion general la desempeña el Capitan honorario D. José Vasquez Ferrada, el que ha establecido la oficina de ella en la calle de San Miguel casa de alto de D. Manuel Otero: las horas de despacho son de ocho á once de la mañana. M 25—8 d.

### AVISO.

EN la barraca de maderas, calle de San Miguel, junto al baño de los Padres; se venden tirantes, alfagias, latas para rachos, varas para saladeros, rayos para carretas, mazas y otras maderas á precios equitativos. M 25—

### *GRAN BARATILLO.*

DE Zapatos en la calle de San Gabriel No. 115 bajo los altos de Maza hay lo siguiente:—Zapatos de fleco de niñas á 2½ rs, sin fleco á 2 rs. id. de niños á 5 rs. id. ingleses á patacon, bonines de niña á 6 rs. zapatos de Sra. de marroquin franceses de buena clase á 1 ps. id. de cabretilla 9 rs. dichos de marroquin franceses con taco abotinados á patacon, zapatos de hombre á 12 rs., dichos abotinados á 2 ps., dichos francese á 2 ps., pañuelos de manos finos à 8 rs. botines ingleses 5 ps., dichos franceses 4 ps 6 rs. id. italianos 4 ps. 4 rs., id. del pais 6 ps. un surtido de encajes de hilo anchos y angostos, y de un dibujo harmoso, á precios muy equitativos. En la misma casa hay de venta un armazon

### AVISO.

POR órden del Superior gobierno se venden los negros que servian en la barraca del reconocimiento de marcas, el que deseare comprar uno ó mas de estos esclavos, ocurra á la calle de san Sebastian n.° 29 que hallarán sujeto autorizado con quien tratar. Montevideo marzo 12 de 1834 3 d.

### AVISO.

SE vende una criada sabe cocinar lavar planchar de liso y todo el servicio interior de una casa en la cantidad de 400 ps. lo mismo que costó el que quisiera comprarla ocurra á la calle de san Benito n.° 70 que hallará con quien tratar. m. 12

### *Aviso á las Señoras*

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza calle de S. Gabriel números 41 y 45, se han sacado zapatos de cabretilla lisos á peso, de marroquin con fleco á peso, ídm. de 6 y 4 reales, paños de mano de hilo aun precio moderado é gualmente camisas y esclavinas de punto y encajes de hilo. m. 15

### AVISO,

*Luis Trousseville Tapicero:*

AVISA al respetable público de Montevideo que estando para ausentarse de este Pais con este motivo ruega á los Señores que tengan cuentas con él se sirvan chancelarlas ántes del 26 del presente mes. Tambien las personas que tubiesen muebles que componer tengan la bondad de sacarlos.

Tiene á vender aun algunos adornos dorados para cortinas de cuja y ventanas: tambien tiene sofas cujas y marquesas de caoba, muselinas, flecos de seda, cordon y borlas de seda y de algodon.

Advierte tanbien de nuevo á los SS. q' tengan billetes de la rifa de las dos camas y un sofá tengan la bondad de presentarlos y recibir el importe de ellos.

Calle de S. Gabriel N. 156.

## EXTERIOR.

### BUENOS-AYRES.

DISCURSO.

*Dirigido por el Ministro de Gobierno y Hacienda, á los RR. de la Provincia en la Sesion extraordinaria de 18 de Marzo de 1834.*

SEÑORES REPRESENTANTES:—

El Gobierno, al hacerse cargo de la Provincia en las circunstancias que nadie ignora, creyó que su primer deber, su único objeto y el grande intento de toda esta poblacion; era ante toda cosa, conservar el órden y la paz pública, y preservar las garantias de los ciudadanos, mientras calmandose de algun modo las pasiones, y templandose los animos, podia realizarse la esperanza tan querida de todos, de arribar á un estado permanente constitucional.

En la crisis espantosa del mes de Noviembre, todos los ciudadanos vieron de cerca la profundidad del abismo á que era conducida la Patria, y ninguno pudo negarse á los reclamos de ella. Todos se creyeron con una obligacion sagrada de salvarla á todo riesgo. A los individuos que componen la administracion les tocô el destino de encargarse del P. E., y ellos se lanzaron ciegamente á esta ardua tarea; ardua, Señores, dificil y peligrosa á la verdad. Ellos sabian bien que tenian que llenar los deseos de libertad y de órden en que, tomados abstractamente, todos convenian; al paso que tenian que luchar contra las aplicaciones practicas en que tanto disentian. Conocieron todo el peligro, pero nada les arredró. No reusaron sacrificio, ni el de su reputacion; dejando á que hicieran sobre ella sus primeros ensayos de heroismo unos, y á que desohogasen otros contra ella la furia de las pasiones, y el impetu de sus deseos de poder y de venganza; confiando sin embargo en que la razon triunfaria al fin, y que las dificultades se vencerian con la paciencia y constancia, y sobre todo con una franqueza y lealtad á toda prueba: nada temieron, nada ocultaron, en medio de las vociferaciones de los partidos.

La hacienda casi exausta presentaba embarazos capaces de amedrentar á los hombres mas atrevidos. Los miembros del Gobierno cargaron diariamente sobre si, ademas del peso de los negocios, con las exigencias graves y urgentes de una porcion de individuos en miseria, y con titulos sagrados de preferencia: lo que esto importa y pesa no podrán cálcular sino los que lo hayan sufrido alguna vez.

Despues de haber marchado asi por un tiempo mas largo del que pudo cálcularse, y cuando parecia acercarse ya el término, en que calmados algo los espiritus y atenuadas las preocupaciones de unos y las ilusiones de otros, podriamos arribar á constituir una autoridad legal mas fuerte y mas capaz de dar el órden al país, entonces vé el Gobierno presentarse de nuevo en la escena un periódico sedicioso con el titulo de *Gaucho Restaurador*, dando la señal de los funestos desordenes de la prensa. En otras circunstancias pareceria ridiculo que el gobierno se alarmase por la aparicion de un periódico: pero la triste esperiencia de lo que acabamos de sufrir, hace que esta alarma del Gobierno, tan lejos de ser ridicula ó infundada, lo ponga por el contrario en el deber de venir al seno de la Representacion á buscar los medios bastantes á reprimirla, y á descargarse de la responsabilidad que tiene en la preservacion del reposo y de la salud pública.

Un periódico en que el espiritú de sedicion y de anarquia se levanta con frente atrevida, amenazando de envolver á esta Provincia en las desgracias que la envolvió poco ha el desenfreno de la prensa; un periódico cuyo titulo solo es una porfidia, porque saben los que lo ponen que encontrarán una salvaguardia contra el poder del Gobierno y de las leyes, haciendo que las gentes incautas y sencillas confundan el titulo de un papel sedicioso con el titulo respetable de un ciudadano benemérito: el Gobierno conoce como todos, que no es al aire y sin objeto que se escuda con un titulo semejante.

El Gobierno no teme; él se presenta aquí en el seno de la Representacion de la Provincia, á esponer sus principios ante los SS. RR., no en secreto sino en sesion pública; y no satisfecho con esto pide ademas que el contenido de esta sesion se imprima, para que circule por la Provincia y por todos los ángulos de la República, por que importa q' sesepa en toda ella cuales son los principios que rigen al Gobierno de Buenos Ayres. ¿Hasta cuando, Sres, hemos de ser la befa y la diversion insultante de hombres malvados, de hombres perversos, de hombres nacidos para la ruina y perdicion del pais? Señores, el Gobierno está solo aquí; el no es acompañado ni de circulo imponente de hombres poderosos, ni tampoco es seguido de una multitud obcecada y arrebatada por un prestigio irresistible, ni por un ejército devote á su General, solo por la embriaguez ó por el entusiasmo de un triunfo:—se presenta con la ley en la mano; solo con la justicia y la razon. Y asi en frente de todas las pasiones amotinadas, dice que cumplirá su deber, que protegerá con la ley à todos los que estan bajo la autoridad del Gobierno, sin eceptuar ni â los enemigos del Gobierno, ni á los enemigos de la República; ni á los mismos criminales condenados al último suplicio, por que la ley proteje á todos, y el Gobierno tiene una obligacion en proteger á todos por la ley.

El Gobierno se ha comprometido á asegurar el órden legal en la Provincia, y lo hará mientras exista. Ninguna razon, ningun poder, ni interes lo reducirá à que haga el papel infame, degradante y pernicioso de perseguidor; á que ejecute despojos, ni cometa violencias con ningun ciudadano: el se ha propuesto ser un Gobierno legal, aun cuando sus medios legales de accion sean debilitados y casi nulos en su mayor parte por un efecto de las circunstancias que han precedido. Estas son dificultades que se propone vencer.

Para cumplir con esta proposicion en el caso presente, el Gobierno, que no teme á nadie, ha echado la vista sobre sus recursos, para conjurar el mal en su principio, y para que nunca se le atribuya haberlo descuidado por una negligencia indisculpable. Pero está convencido de que la ley existente absolutamente es insuficiente; que en la practica parece calculada para escudar y proteger la seduccion, la malignidad y los abusos de la libertad de la imprenta. Esto lo conoce el Gobierno en su conciencia, lo ha tocado y palpado, y desde entonces no le resta otro partido que el de dirijirse al seno de la Representacion Provincial, para advertirle del peligro que vuelve á amenazar á la Patria, y no solo á este Pais sino á todas las Provincias que forman la federacion argentina: Ella atienden por lo general los ejemplos de este país; tienen en él la esperanza de un órden mas regular dentro de poco tiempo, cansadas como están, desalentadas y casí desesperadas de la suerte que les cabe; y acabarán de desesperarse, si vén la facilidad con que por los medios mas pequeños y hasta podria decirse los mas viles y despreciables, pueden cambiarse de la noche á la mañana las autoridades y alejar para siempre toda esperanza racional de un órden social, regular y permanente.

Los individuos que componen la administracion, arrancados de sus casas y de un reposo que creian merecer despues de 20 años de luchas continuadas sobre la escena de la revolucion, no precipitarán la crisis del país por una impaciencia mal reprimida pero tampoco permanecerán en su puesto, desde que se convenzan que sus esfuerzos son ya inutiles, y que los medios de represion ó de precaucion de los males, no están en sus manos. El poder supremo del Estado se ha convertido en un fantasma vano, pernicioso al ciudadano que en su ignorancia cuenta con una garantia que no tiene.

En esto estado el Gobierno cree, que la Sala debe ocuparse incesantemente de la sancion de la ley permanente de imprenta, y que mientras esto se hace, pudieran adoptarse las medidas que contiene un proyecto que presentará, de ciertos articulos adicionales á la ley vigente los cuales podrán servir, unidos á los que la Representacion quiera dictar para corregir y cerrar de pronto la fuente de los males qee se habre ya por medio de la prensa.

El Gobierno no solo desea, sino que cree absolutamente necesaria la libertad de la prensa; porque un Gobierno legal no puede marchar sin ella; pero la licencia es el mayor enemigo de la libertad.

El peligro crece extraordinariamente por la manera de tratar las cuestiones politicas, que empieza à prevalecer de algun tiempo á esta parte tratan estos negocios, de suyo graves y serios, con chanzas, con chocarrerias, con coplas y refranes lo q' pueden producir bien pronto estragos, que es desgracia no se prevean bastante por la parte sensata de la sociedad. Esas composiciones burlescas y ligeras, que divierten á los hombres frívolos y ociosos de las ciudades, dejan impresiones fuertes sobre la multitud, que no suele detenerse en profundas reflexiones, que generalmente le fastidian; y desde que se puede resolver la cuestion mas grave è importante del Cobierno por una chanza o un sarcasmo, queda allanada la barrera única que en nuestro país podia contener las irrupciones de todas las vanidades, de todas las ambiciones al campo de la política. Desde entonces las razones mas fuertes, los discursos mas graves vienen á ser impotentes ó inútiles contra los esfuerzos de una copla ó de un romance en la multitud; y el orador de taberna puede adquirir una preponderancia, que no podrán contrarrestar los talentos y la experiencia de hombres encanecidos en los negocios. Este peligro que la razon ha previsto, empieza á confirmarlo la experiencia.

El Gobierno quiere que libremente se acuse su conducta: se presenta aquí y desafia à que lo hagan: se presenta, Señores, en una Sala de Representantes digna, pero en la cual no ejerce ninguna influencia personal y cuando ni tiene ni quiere tener medios algunos de obtenerla. En esta Sala, y delante de este pueblo, se presenta solo, desnudo de favor, queriendo que se le acuse en forma, y se le diga si ha dilapidado el tesoro, si ha infrinjido las leyes, si ha abusado del poder, si ha cometido algun crimen Desea que se le adviertan sus errores, lo necesita tambien; porque la censura es una ayuda preciosa de la cual se veria privado si prevaleciese la licencia de la prensa, dominada por copleros, ó por hombres miserables y vulgares.

Estas consideraciones deciden al Gobierno á hacer la última prueba, ocurriendo á la Representacion Provincial, por remedios instantáneos, inmediatos, prontos, mientras se sanciona la ley permanente de la libertad de imprenta. El Gobierno está asi mismo en el caso de asegurar que si no tiene en su mano los medios suficientes á reprimir la licencia y corregirla, entonces su deber será acudir á la Repsesentacion para que encomiende á personas mas afortunadas, ó mas hábiles, el ejercicio del Poder Supremo.

Entretanto presenta à la consideracion de los HH. RR un proyecto de articulos adiccionales á la ley vigente sobre la libertad de imprenta, sin perjuicio de las demas medidas que juzge propio adoptar la Sala, mientras se sanciona la ley permanente de la materia, que se halla pendiente.

*Proyectos de articulos adicionales á la Ley de 8 de Mayo de 1828, que rije provisoriamente la libertad de Imprenta, hasta la sancion de la ley permanente.*

"Art. 1.º Ningun periódico, ni papel suelto podrá imprimirse sin llevar el nombre del Editor, que será responsable de todo abuso de la libertad de imprenta que se note en su contenido.

2. Siendo los asuntos políticos, materia de discusion grave y seria, queda prohibido el tratarlos de otra manera en los periódicos, que en los artículos editoriales, haciendo uso para persuadir, de hechos, ideas y opiniones, y nunca de jocosidades, chocarrerias y burlas, ni conceptos sediciosos.

3. Como la infraccion del artículo anterior es tan evidente por sí, que no puede ofrecer duda, el Gobierno procederá inmediatamente á suspender esta clase de publicaciones, dejando al juri la aplicacion de la pena."

## DEMOSTRACION.

### DE LA DEUDA NACIONAL EN 15 DE FEBRERO DE 1834.

| | | PESOS. |
|---|---|---|
| Deficit de la Caja por Documentos intervenidos y no satisfechos, segun el último balance...... | | 60,973 2 92. |
| Deuda á la lista militar de los años 1832 y 33.... | 180,191 37 | |
| Satisfecho á cuenta hasta el 15 de Febrero.... | 56,995 4 16 | |
| Resta por pagar............ | | 123,195 4 2. |
| Deuda á la lista civil de los años 1832 y 33.... | 102,777 3 88 | |
| Satisfecho á cuenta hasta el 15 de Febrero.... | 20,871 7 93 | |
| Resta por pagar............ | | 81,905 3 95. |
| *Deuda á los Ramos Ajenos.* | | |
| Al Tribunal de Comercio por el derecho de arquéo de varios meses del año 1832......... | 2,457 | |
| Derecho extraordinario de los primeros quince dias de Febrero del corriente año.......... | 6,654 7 25 | |
| Idm. del de avería por id. id................ | 1,695 6 75 | |
| Idm. del de arquéo por id. id............... | 550 2 | |
| Idm. del Hospital por id. id............... | 737 75 | —12,095 75. |
| Importe de los Pagares presentados á tomar razon hasta el 11 de Octubre de 1833......... | 303,018 2 31 | |
| Satisfecho á cuenta á la Comision............ | 67,500 | |
| Resta â pagarse.......... | | 235,518 2 31. |
| En Pagares y órdenes á distintos plazos designados, que se han jirado desde el 30 de Noviembre hasta la fecha... ..................... | | 38,420 2 68. |
| Emprestitos particulares, sin término, de que ha dado certificado la Contaduría Jeneral...... | | 13,232 3 |
| Deuda exijible....PESOS.... | | 565,340 3 82. |
| En certificados de crédito otorgados por Contaduría Jeneral por créditos antiguos........ | 45,255 7 40 | |
| En Documentos de deuda flotante............. | 269,228 7 43 | —314,484 6 83. |
| Suma total de la deuda....PESO: | | —879,825 2 65. |

*Contaduría Jeneral Marzo 15 de 1834.*

*FRANCISCO MAGARIÑOS.*

# INTERIOR.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERO DE RELCIONES EXTERIORES

Montevideo, Marzo 24 de 1834.

El abajo firmado Ministro de Relaciones Exteriores tiene el honor de avisar á S. E. el S Ministro de igual Departamento en la Provincia de Buenos Ayres, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha recibido la contestacion á su nota del 13 de Febrero último, y que no viendo ya en ella ningun objeto de interes nacional por haberse confundido los que en su orijen presentaba el asunto, con otros de un caractér muy diverso, ha creido que la razon y la prudencia lé ponian en el deber de concluir dejando al tiempo la imparcial calificacion de esta ocurrencia.

El infrascripto reitera á S. E.. el Sr. Ministro aquien se dirije, las seguridades de su alta consideracion.

LUCAS J. OBES.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres.

---

El Jefe Político del Durazno con fecha 22 entre otras cosas dice al Superior Gobierno lo siguiente.—"Con esta fecha ha sabido el que subscribe con evidencia que D. Juan Antonio Lavalleja và en fuga, perseguido por los oficiales Capitan Pereyra Teniente D. Pedro Gomez, y Alferez Yllescas; segun se opina, para la frontera del Yaguaron. El mismo tiene la satisfaccion de anunciar à V. E. q' en su Departamento no se ha notado la menor novedad, y sí un entusiasmo general por la causa del òrden à que todos sus habitantes se han prestado ofreciendo sus servicios é intereses."

Con la misma fecha dirije tambien aquel funcionário la siguiente nota.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

*Durazno Marzo 22 de 1834.*

EXMO. SR. MINISTRO.—

En este momento què son las cuatro de la tarde acaba de llegar el capitan D. Pedro Gomez que salió anoche del paso de Quinteros del Rio Negro, quien dice ·—Que à la hora de su salida se ponía en marcha por òrden de S. E. el Sr. Presidente, el comandante D. Juan Arellano con 50 hombres en direccion al Arroyo Grande con el objeto de encontrar á D. Jüan Antonio Lavalleja, que perseguido habia tomado esa direccion con un pequeño numero de hombres á los que habia dado órden *de escapar como pudiesen que él haría lo mismo.*

Dios guarde à V. E. muchos años.

BENITO ESQUIVEL.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Lucas Jose Obes.

---

Hoy 26 de Marzo á las 9 de la mañana se ha recibido una carta de S. E. el Sr. Presidente en campaña al Supremo Gobierno la que contiene lo siguiente.

*Paso de las Piedras en el Queguay, Marzo 22 de 1834.*

Desde el Rio Negro escribí á V. el [illegible], y entonces como ahora dije, que no podía dar un parte circunstanciado de mis operaciones, asi como de los desatinos de Lavalleja, quien và ya enteramente destrozado por las fuerzas de Raña. En este Rio al pasar antes de anoche se le tomó hasta la valija, el anteojo, la ordenanza y nueve individuos mas de tropa, entre ellos el célebre ex-General Felix Aguirre pretendido gobernador de Misiones.

Tengo aqui 600 hombres sin contar con dos compañias de Milicias de este Departamento à las órdenes del Mayor D. Juan Marote que persigue á Lavalleja dia y noche. Hoy á las 6 de la tarde pasaron los anarquistas el arroyo Balentin: los nuestros à las nueve; despues no ha habido parte.

Yo camino mañana con direccion al Quarein, y avisando el último resultado daré el parte circunstanciado de toda la campaña. Por ahora no puedo, ni debo ocuparme de otra cosa, que de perseguir á este miserable que probablemente và al Yarao á incorporarse con cuarenta ó cincuenta salvajes que se abrigan en aquella asperaza.

---

EL UNIVERSAL

AUBRIOT.

# MONTEVIDEO.

SABADO 29 DE MARZO DE 1834.

---

*(Continua el artículo del número anterior.)*

## D. JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Hai cierta elocuencia inspirada por la impresion profunda que causan los grandes atentados, asi como la hay por la admiracion que excitan los rasgos sublimes del heroismo. Era preciso que Catilina fuese el mas ambicioso y perverso de los Romanos y que se preparase á dirijir contra el corazon de su Patria, el acero y las llamas para que el discurso inmortal de Ciceron en el Senado fuese la mas enérgica de sus oraciones. Tambien el caudillo que nos ocupa, nos dá materia en su conducta criminal y temeraria á discursos vehementes, y nos inspira la elocuencia que talvez nos ha negado el genio. Animados por esta confianza continuaremos delineando el cuadro que ayer hemos comenzado, y si en él apareciesen algunos rasgos caracteristicos del personage político que retratamos, no por rà decirse que nuestra obra sea del todo inutil.

D. Juan A. Lavalleja no ha nacido para ser un hombre publico. La inferioridad de su inteligencia; su instruccion limitadisima, su verbosidad indiscreta, su genio liberal é impopular, habrian hecho de él siempre un hombre absolutamente comun. Las circunstancias abrieron ante sus ojos la entrada á una vasta carrera que manos mas hábiles que las suyas habian preparado, y le colocaron por un impulso irresistible en un gran teatro conmovido desde sus cimientos: su mision estaba reducida á seguir el torrente que nada podia ya contrastar, y asi mismo era lo bastante para hacerle representar en lo futuro un gran papel sobre la escena política; pero las circunstancias pasaron, y D. J. A. Lavalleja abandonado á su sola fuerza y á sus recursos, mostrò lo que era y bajó rapidamente á su esfera natural; asi es como los acontecimientos extraordinarios que hacen al hombre que es grande en si mismo anulan tambien al que de suyo es inferior ó mediocre. Los sucesss del año 29 lo elevaron á una altura que jamas hubiera podido sospechar; pero no supo conprender las ventajas de su posicion, ni tubo instinto siquiera para penetrar cuan transitorio es el imperio de las circunstancias y cuan instables son los beneficios de la fortuna: la una y las otras desaparecieron, y si el hubiese tenido el talento necesario para desaparecer tambien hasta tiempo mas oportuno su destino llegaría á cumplirse; pero se quedó atras muy ufano de si mismo, y persuadido de que él lo era todo, y nada para el, los tiempos ni los sucesos. Sin embargo, este mismo hombre desprovisto de las cualidades que pueden únicamente alimentar el fuego de la alta ambicion habia sido tan faborecidó por ellos, que bastaría que no hubiese buscado el poder por *si mismo* para llegar à obtenerló; que no hubiese puesto jamas á prueba las consideraciones adquiridas por sus servicios para no perdealas: y en fin que hubiese huido con destreza del teatro de la publicidad en que no sabe ni puede sostenerse por si mismo, para que no se corrie se el velo que ocultaba su absoluta nulidad.

Las ocurrencias del año 28 en que él habia figurado como instrumento ciego de uno de los partidos que despedazaban la República Arjentina habian dado ya la medida completa de su capacidad política: identificándose con las pasiones que entonces dominaban en aquel teatro de discordia, y sacrificando á su influencia desorganizadora el fruto de los desvelos de sus compatriotas para alcanzar una existencia independiente y un regimen legal bajo el imperio de los principios, se enagenó la benevolencia y aun la confianza de todos los espiritus: los que habian peleado por tener patria y leyes miraron con horror que el que aspiraba al titulo de restaurador de la libertad oriental diese el primer golpe á sus instituciones nacientes. Con aquel paso erijió por su propia mano la barrera que lo ha separado del poder; perdió su unico capital que era el prestigio; y quedó confundido entre la multitud de los aspirantes vulgares. Los pueblos nunca son mas zelosos de sus derechos que en los momentos de perderlos ó en los momentos de recobrarlos: en cualquiera de esas dos épocas hay un espiritu de asociacion entre los individuos que puede elevar hasta lo sublime al que se coloque delante de su marcha, y sepultar tambien en el abismo al que trate de disolverla ó contrariarla. Apesar de todo esto, creemos que la gratitud nacional hubiera podido olvidar generosamente un extravio de D. Juan Antonio Lavalleja y en el transcurso del tiempo allanarle el paso á la Suprema Magistratura; sus errores y aun sus arbitrariedades de la época á que aludimos se hubiesen mirado con indulgencia; y la opinion habria consentido q' ocupase alguna vez aquel puesto eminente un ciudadano, cuyo nombre, unido al fin, á grandes recuerdos podia cubrir la falta de otras calidades para desempeñarlo. Mas para que esto llegase à suceder, era preciso que D. Juan Antonio Lavalleja hubiese purgado antes en el retiro abstracto de la vida privada los enormes descarrios que por su flexibilidad y su ignorancia habia cometido en la escena de los negocios públicos. La constitucion habia cerrado en el año 30 las avenidas al poder dejando solo una que es la del verdadero mérito y los servicios, ¿ pero que es lo que hizo él para optar ó merecerlo? La historia del año 32 va á decirlo.

*(Continuará.)*

---

# MARITIMA.

### ENTRADAS.

DIA 26.

Barca americana *Two Friends*, de la Isla de Mayo, consignada á la órden, conducía 156 moyos de sal, y con el motivo de haber barado en el Banco Ingles. echó al agua 160 ó 200 toneladas de sal,

Goleta nacional *Samaritana*, del Paraná consignada á D. Francisco Moldes.

7½ fanegas ceniza,
12 carradas leña trozo,
2 palos sauce,
22 camas carreta.

Goleta argentina *Anita*, de Mercedes, consignada á D. Antonio Màrquez Guimaraens con

527 cueros vacunos,
10 id. bagual,
12 carradas leña,
120 astas,
1 cajon zapatos.

Balandra argentina *Mercedes*, del Rosario consignada ál Sr. Munilla con 9 carradas leña 65 cueros vacunos.

Bergantin nacional *Montevideano*, del Salto consignado à Bertran LeBreton y comp., con 7,000 arrobas de carne, 800 cueros salados.

Zumaca argentina *Lealtad*, de las Vacas, á la órden; con 250 cueros vacunos 50 carradas leña, 5 arrobas cerda, 6 cueros de bagual, y una porcion de madera de construccion.

---

## AVISO AL PUBLICO.

MR LEGENDRE profesor titular de una Academia Francesa, poseedor de los cuadros mecanicos que fueron inventados por él para acelerar la instruc..., y que han sido expuestos en Paris en 1826, tiene el honor de anunciar á los SS. Padres de familias, que para conformarse á los usos del pais se ha decidido desde el 1.° de Enero último á dar 6 horas de leccion por dia distribuidas del modo siguiente.

De 9 á 10 horas de la mañana: durante los 6 dias de cada semana; los alumnos entrando á la clase darán de memoria las lecciones que hayan aprendido en sus casas; y deberán escribir 3 paginas de diferentes escrituras.

De 10 á 11.

Los alumnos escribirán ya sean letras, verbos franceses ó castellanos, ó cualquiera otra parte del discurso, ellos leeran el frances, lo traducirán leyendolo, ó leyendo el castellano lo traducirán en frances.

De 11 á 12.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de frases, de verbos regulares é irregulares, de pronombres &a ó de alguna otra parte del discurso, en francés ó en castellano.

Despues de medio dia de 3 á 5.

Los alumnos escribirán una pagina de escritura fina y recibirán lecciones de Aritmetica, de diseño con la pluma &a. ó analizarán las partes del discurso, ó trazarán estados particulares, ó de comercio, ó bien planos simples ó en elevacion.

De 5 á 6.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de las partes del discurso, que serán explicadas por el Sr. Le Gendre, obligando á los discipulos á traducirlas palabra por palabra, repitiendolas para asegurarse si han comprendido bien las explicaciones que se les ha hecho, y para habituarlos al mismo tiempo á traducir con viveza y facilidad. Los Miércoles y Sábados de cada semana, habrá una repeticion general de las partes del discurso reunidas á las frases, y mientras duren las lecciones, los discipulos serán obligados á no hablar mas que en frances.

## *ADVERTENCIA.*

Todo discipulo que entrase á la casa del Sr. Legendre será obligado á estudiar y repetir de memoria por lo menos dos frases de la gramatica de Chantreau cada semana y una parte del discurso en frances y en castellano. El alumno deberá prepararse al tiempo á copiar mas de 60 lecciones diferentes para que en 4 ó 5 meses cuando mas pueda estar bastante instruido para hablar perfectamente un idioma que se ha hecho general en fin un idioma cuyas bellezas no son todavia enteramente conocidas de la mayor parte de los extrangeros, pero que el tiempo la aplicacion y el estudio se lo harán conocer: una lengua por ultimo que se habla de una extremidad á la otra de la tierra.

Cada dia de la semana las lecciones de frances serán variadas segun la fuerza y los progresos de los alumnos; es decir que ellos serán repartidos segun su grado de instruccion.

Seria de desear que los Sres. Padres de familias se tomasen la pena de visitar alguna vez el establecimiento de Sr. Legendre para juzgar y apreciar los trabajos de los jóvenes que le han sido confiados, y tal vez dichos SS. se asombrarian de ver discipulos que solo tienen 6 meses de frances responder á las cuestiones que se les hagan y sobre todo de oirlos repetir en media hora de 60 á 70 verbos diferentes, no contando alguna otra parte del discurso.

Tales son las garantias que el Sr. Legendre puede ofrecer á los Sres. Padres de familia que le hagan el honor de confiarle sus hijos; de los cuales como Maestro será para ellos un segundo Padre sea dándoles elogios merecidos cuando hayan llenado bien sus deberes ó sea corrigiendolos cuando por descuido no los hayan llenado. Finalmente las correcciones no serán infligidos sino á los alumnos que se hiciesen culpables de insubordinacion y no quisieren observar estas cuatro alabras que hacen su reglamento.

*Trabajo Silêncio, Respeto y Decencia*

Calle de San Luis n.° 27 frente a D. Luis G. Vallejo.

M 12—

## AVISO.

APROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos á la Ley de Patentes deben sacar las que los corresponda; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuar y efectuará su recaudacion; á fin de que los contribuyentes al concurrir á la oficina encargada de espedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.‡

## *LEY DE PATENTES.*

*Montevideo Febrero 25 de 1831.*

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesion del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.° Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos.

☞2 ° *Todos los establecimientos de las clases, que mas adelante se detallan, estarán obligados á comprar la patente que les corresponda por el orden siguiente:*

PATENTE DE 10 PESOS.

*En la Capital y Extramuros.*

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

*En la campaña.*

☞*Toda clase de puestos* de los clasificados por tales, y donde no se venda *ningu na especie de bebida fuerte.*

PATENTE DE 15 PS.

*En la Capital y Extramuros,*

☞1.° *Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.*

*En la campaña.*

2. Las tiendas, ya sean fijas ó movibles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria y comestibles. ☞*cuya venta sea de puro menudeo.*

PATENTE DE 25 PS.

*En la Capital y Extramuros*

Las tiendas, ya sean fijas, ó movibles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria, comestibles ☞*cuya venta sea de puro menudeo*, los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

*En la Campaña y Extramuros.*

*Las pulperias de puro menudeo*, los cafés que no tengan villar, las confiterias ó pastelerias *y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á estrangeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.*

PATENTE DE 35 PS.

*En la Capital.*

☞*Las pulperias de puro menudeo, y las tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extrangeros y no esten exceptuados por esta ley.*

*En ella y Extramuros*

Las casas de martillos, y las perfumerias ó tiendas, que aunque no esten clasificadas por tales, su mayor giro sea en articulos de esta clase.

*En Extramuros y la Campaña.*

Los cafés que no tengan villar,

*Solo en la Campaña.*

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habilitados del Estado.

PATENTE DE 45 PS.

*En la Capital,*

Los cafés que no tengan villar.

*En ella y Extramuros.*

Las confiterias, botellerias, pastelerias *los vendedores de cualquier especie en vandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal*, las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velorias, jabonerias y saladeros de cueros, cuyos establecimientos esten ó se establezcan solo en extramuros.

*En la Campaña y Extramuros.*

Los almacenes donde se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle*, las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterias llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 PS.

*En la Capital,*

Todo almacen en que se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle*; las jabonerias, velerias, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterias de cartones, reñideros de gallos, y villares.

*En ella y Extramuros,*

Las joyerias, clasificandose por tales *cualesquiera tienda donde se vendan prendas de óro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin ellas;* las barracas ó depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

*En la Campaña,*

Los establecimientos formales de panaderias.

PATENTE DE 80 PS.

*En la Capital.*

Las panaderías con establecimiento formal.

*En Extramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado.*

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda, que á mas del menudeo, tenga rejistro abierto para vender por mayor, y toda pulperia que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderias y loterias que solo servirán para 6 meses.

5 Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagarán solo la mitad del valor de la patente que les corresponde: los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los estranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patente para las tiendas de artes ú oficios los estranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando menos dos aprendices hijos del pais, que deberán estar contratados con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y *n habiendolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del establecimiento á hacerlo, pagando otro tanto mas de su valor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.*

9 Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribirla al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandole con el mayor aprecio y respeto.

*Julian de Gregorio Espinosa*—Vice Presidente

LUIS BERNARDO CAVIA—Secretario

Exmo. Gobierno del Estado.

## DECRETO DEL GOBIERNO.

*Montevideo Febrero 25 de 1831.*

Cúmplasé, acuseso recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

## BARATILLO.

EN la calle del muelle N. 99 de sarga negra á 7½ rs. vara, yerva del Paraguay de superior calidad á 1½ real, id. del Rio Grande á ½ rl. id. á ½ dulce de ticholo fino á 1½, almidon de trigo 1 rl. cuerdas de guitarra de todos números, guitarras portuguesas, cigarreras de paja fina de la india, aceite superior á 2½ rs. botella, cerveza superior á 2½ id. vino priorato á 4 vins. azucar superior á todo precio, tabaco del Parguay y de virginia á precio muy comodo, y otros varios articulos. mar. 6.

## SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Vicente con 23½ varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Leste cercado de ladrillo media cuadra de la plaza de la berdura: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon N.° 16 m. 13*

## SE VENDE.

UNA casa sitá en la calle de San Diego N. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina N. 1, cuarto N. 3, y el sitio N. 5 con 22 varas frente al N. y 30 al E. calle de Santiago y 30 de fondo al Sur.

## SE DESEA.

COLOCAR un joven recien llegado de Tucuman, bien sea en tienda, almacen ó para escribiente; el que lo necesite ocurra á la calle de San Miguel N 93 que darán razon. m. 5.

## MOLDES DE VELAS.

EL que los tenga para vender vease con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton. m. 8

## SE VENDE.

EN Buenos Ayres la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con arboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de hierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que nueve años de construccion: se vende en doce mil patacones, q° es algo menos de la mitad de su valor. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta imprenta y hallará con quien tratar. m. 7—15 p.

## EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO ordenado el Superior Gobierno se haga el alineamiento de caminos en extramuros bajo la direccion del perito que al efecto ha nombrado. El Jéfe Politico previene al vecindario competente para que no sufran perjuicios, que no procedan á construir zanjas, ni cercados hasta la conclusion de aquella delineacion, pues en caso de efectuarlo tendrán que destruirlo, ó abrazar la delineacion cualesquiera de los puntos en que se hayan hecho.

Lo que el infrascripto avisa al publico para su conocimiento.

*Montevideo Marzo 20 de 1834.*

LUIS LAMAS.

## CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

*Avis aux Marins français et etrangers.*

LE Trois Mats Français Baleinier le *Tourville*, du Port du Hâvre, mouillé dans cette rade, à besoin des Marins suivans:

Un second capitaine Baleinier, ou non Baleinier.
Un officier Baleinier.
Un idem. idem.
Un voilier.
Huit Matelots.

Les individus qui voudront s'engager pour remplir les emplois ci-dessus, sont priés de passer en la Chancellerie du Consulat de France, où on leur fera part des conditions d'engagement.

Le Consul de France.

Signé: *R. Baradére.*

## CONSULADO DE FRANCIA, EN MONTEVIDEO.

*Aviso á los marineros franceses y extrangeros.*

LA fragata francesa dedicada á la pesca de la Ballena, llamada la *Tourville*, del puerto del Havre, anclada en esta rada, tiene necesidad de los marineros que siguen.

Un segundo capitan inteligente en dicha pesca, ó no inteligente. Un oficial igualmente inteligente. Uno id. id. id. Un marinero compositor de velas. Ocho marineros.

Los individuos que quieran engancharse para llenar los empleos sobre dichos, se presentarán en la Cancilleria de este Consulado, donde se les participará de las condiciones del enganche.

El Consul de Francia.

Firmado: *R. Baradére.*

## AVISO.

SE vende un negro como para trabajo de campo; principalmente para la labranza. La persona que lo necesite ocurra á la calle de San Joaquin casa número 30 que hallarán con quien tratar. m. 3p.